



Secretaría General

Nº 905 / - TRANSCRIPCIÓN OFICIAL -
del Acuerdo adoptado por el
Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión
Ordinaria Nº 1681, celebrada el 24 de mayo de
2012.

1681-02-120524

Autorización previa del Banco Central de Chile a Corpbanca, a que se refiere el artículo 76 de la LGB, en relación con la adquisición de acciones de una empresa bancaria y otras empresas constituidas en el extranjero, cuyos giros se comprenden entre los permitidos en los artículos 70 y siguientes de esa legislación.

Autorizar a Corpbanca para efectuar la siguiente inversión: adquirir hasta el 94,94% de las acciones del Banco Santander Colombia S.A., empresa bancaria constituida de acuerdo a la legislación de la República de Colombia, la cual tiene como filial a Santander Investment Valores Colombia S.A.; así como las demás participaciones accionarias directas que le corresponda comprar a Corpbanca en la referida filial de ese banco extranjero, cuyo giro corresponde al de una entidad comisionista dedicada a la correduría de valores, y, en la sociedad colombiana cuya razón social es Santander Investment Trust Colombia S.A., correspondiente a una sociedad fiduciaria, cuya propiedad accionaria será adquirida, también en carácter de filial, por la citada entidad bancaria colombiana.

Se incluye también en la autorización referida, la compra de los derechos sociales en la entidad dedicada a la correduría de seguros, cuya razón social es Agencia de Seguros Santander Limitada.

La autorización indicada se otorga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de Bancos.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 24 de mayo de 2012